



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARAVELÍ

"Decenio de la igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 085-2022-MPC

Caravelí, 15 de agosto del 2022

VISTO: El Informe Nro. 224-2022-UGA/MPC, de fecha 21 de julio del 2022, la Hoja de Coordinación Nro. 097-2022-UGA/MPC de fecha 21 de julio de 2022, el Informe N° 030-2022-LBR/GPP/GM/MPC de fecha 25 de julio de 2022, el Informe Legal N° 228-2022-OAJ/MPC de fecha 02 de agosto de 2022 y el proveído de Gerencia Municipal de fecha 02 de agosto de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley 28607 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 3.1. del numeral 3 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro.27972 señala entre las competencias y funciones específicas de los gobiernos Locales la de Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales; y en el inciso 3.5. la de Coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional, sectorial y regional, la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental;

Que, la Ley N° 28611 Ley General del Ambiente, establece en su artículo 1° que (...) La presente Ley es que la norma ordenadora del marco normativo legal para la gestión ambiental en el Perú. Establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, así como el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo sostenible del país;

Que, la norma en mención señala en su artículo 8°, que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y Guardar concordancia entre sí;

Que, el numeral 24.1 del artículo 24° la Ley N° 28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, establece que los Gobiernos Locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales sectoriales y regionales en el marco de los principios de la gestión ambiental;

Que, el artículo 25° de la Ley N° 28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, dispone que las Comisiones Ambientales Municipales son las instancias de gestión


SOMOS
Caraveli

(054) 511104

www.municaraveli.gob.pe

alcaldiacaraveli@gmail.com

RUC 20199539478

Calle José Félix Andía N° 401 - Caravelí



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARAVELÍ

"Decenio de la igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ambiental encargadas de coordinar y concertar la política ambiental municipal, promueven el dialogo y el acuerdo entre los sectores publico y privado, articulan sus políticas ambientales con las Comisiones Ambientales y Regionales y el MINAM;

Es así que mediante Informe N° 224-2022/UGA/MPC de fecha 25 de julio de 2022, la Jefa de la Unidad de Gestión Ambiental Ing. Anaiz Tania Toledo Guzman, solicita la evaluación del presente Plan y de ser favorable la emisión de la resolución correspondiente, posteriormente mediante Hoja de Coordinación N° 097-2022-UGA-MPC de fecha 22 de julio de 2022, la Jefa de la Unida de Gestión Ambiental solicita se dé la aprobación de la disponibilidad presupuestaria para el plan denominado "PLAN DE TRABAJO 2022- EDUCA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELI 2021-2022", por lo que, para la ejecución del mencionado plan de trabajo se necesita de un presupuesto de S/.4930.00 (cuatro mil novecientos treinta con 00/100 soles) monto de dinero que cuenta con aprobación de disponibilidad presupuestaria, conforme se señala en el Informe N° 030-2022-LBR/GPP/GM/MPC de fecha 25 de julio de 2022 emitido por la CPC Leyda Bautista Toledo Guzman en calidad de Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Caraveli;

Asimismo, el objetivo del plan es buscar fomentar las siguientes líneas de acción: educación ambiental, orientada a construir culturas y modos de vida sostenible y puede darse en el ambiente formal o comunitario a través de la formación de promotores ambientales escolares; *cultura y comunicación ambiental*, busca promover valores para mejorar la calidad de vida, así como desplegar estrategias de comunicación, a través del diseño o implementación de campañas informativas y eventos; *ciudadanía y participación ambiental*, busca estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de promotores ambientales juveniles y formación de promotores ambientales comunitarios;

Que, mediante Informe Legal N° 228-2022-OAJ/MPC de fecha 02 de agosto de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Caravelí emite opinión legal favorable respecto a la aprobación del Plan de Trabajo presentado;

Por estas consideraciones, en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 169-2021-MPC de fecha 05 de agosto de 2021 y en uso de las atribuciones previstas en el art. 20 inc. 20 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y conforme a numeral 74.1 del artículo 74 de la Ley 27444.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de trabajo denominado "PLAN DE TRABAJO 2022- EDUCA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELI 2021-2022".



(054) 511104

www.municaraveli.gob.pe

alcaldiacaraveli@gmail.com

RUC 20199539478

Calle José Félix Andía N° 401 - Caravelí



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARAVELÍ

"Decenio de la igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la ASIGNACION y/o DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para el Plan mencionado en el artículo primero, por el monto total S/.4930.00 (cuatro mil novecientos treinta con 00/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Caravelí, el cumplimiento y ejecución del Plan de trabajo aprobado, conforme a sus atribuciones y lineamientos mencionados en el presente informe.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la oficina de Secretaría General notifique el acto resolutivo a las áreas intervinientes.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR al Presidente (a) de la Comisión de agricultura, medio ambiente y turismo Reg. HUMBERTO ZACARIAS QUISPE HUAMANI el acto administrativo correspondiente que aprueba el Plan de trabajo aprobado, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional la publicación y difusión correspondiente tanto en la página institucional como en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Caravelí.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ

Ing. Juan Alberto Chacon Vilca
GERENTE MUNICIPAL

SOMOS
Caraveli

(054) 511104

www.municaraveli.gob.pe

alcaldiacaraveli@gmail.com

RUC 20199539478

Calle José Félix Andía N° 401 - Caravelí

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
DIRECCIÓN CULTURAL Y DIRECTORÍA AMBIENTAL



Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Caravelí 2021 – 2022



PLAN DE TRABAJO 2022



UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Provincial de Caravelí, mediante Resolución de Alcaldía N° 183-2021 de fecha 23 de agosto del 2021 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Caravelí 2021 - 2022, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 y los objetivos generales y específicos del referido programa.

Bajo este enfoque, la Jefatura de la unidad de Gestión Ambiental, presenta el **PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2022**, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Provincial de Caravelí, trabajará las siguientes líneas de acción:



Educación ambiental, orientada a construir culturas y modos de vida sostenible y puede darse en el ámbito formal o comunitario, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares y diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.

Cultura y comunicación ambiental, busca promover valores para mejorar la calidad de vida, así como desplegar estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos.

Ciudadanía y participación ambiental, busca estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ

2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2022						
Programa Municipal EDUCCA- Municipalidad Provincial De Caravelí						
ACTIVIDAD	DETALLE (tarefas)	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE
LINEA DE ACCION 1: EDUCACION AMBIENTAL						
Sub línea de acción 1.1: Educación ambiental formal						
1.1.1 Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"> Capacitación de los promotores ambientales escolares en el rol de los PAE y Visita Guiada en Manejo adecuado de residuos sólidos. 	<ul style="list-style-type: none"> Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. 	1	<ul style="list-style-type: none"> Break Incentivos 	<ul style="list-style-type: none"> Abril Junio 	Unida de Gestión Ambiental.
						S/. 3,930.00 S/. 1,000.00



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ

ACTIVIDAD	DETALLE (tareas)	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE	PRESUPUESTO
LÍNEA DE ACCIÓN 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL							
2.1 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	Implementación de campañas informativas Difusión de medios de comunicación y redes sociales.	<ul style="list-style-type: none"> Número de campañas informativas realizadas. Número de eventos realizados con temática ambiental. Número de personas que participan en eventos. 	2	<ul style="list-style-type: none"> Elementos reciclados Incentivos 	<ul style="list-style-type: none"> Septiembre Octubre 	Unidad Gestión Ambiental	S/. 0.00
		<ul style="list-style-type: none"> Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. 	100				
			1000				



RESUMEN PRESUPUESTO**Línea de acción 1: Educación ambiental**

Concepto	Costo (S/)
1.1 Educación ambiental formal	
1.1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S/. 4,930.00
	S/. 4,930.00

Línea de acción 2: Cultura y comunicación ambiental

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.	S/. 0.00
	S/. 0.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental	S/. 4,930.00
Línea de acción 2: Cultura y comunicación ambiental	S/. .0.00
TOTAL	S/. 4,930.00

